

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES DEL INSTITUTO Y SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es necesario establecer las bases de las relaciones laborales a las que está sujeto el personal del Instituto, de manera clara y precisa, para en todo momento ejercer de manera responsable los recursos financieros y humanos, y con ello satisfacer la demanda de una sociedad que espera servidores públicos eficientes.

SEGUNDO: Que es una atribución del Instituto establecida en el inciso c) del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el proporcionar a los particulares asesoría y orientación necesaria sobre solicitudes de acceso a la información y ejercicio del derecho de hábeas data para proteger datos personales.

TERCERO: Que el artículo 81 de la Ley de la materia establece en su punto número 2, que las unidades tendrán el mismo horario que los entes públicos correspondientes, siendo el Instituto de

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas un sujeto obligado por la misma, es necesario establecer el horario de su correspondiente Unidad de Información. Por lo que este pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ap/03/15/07/08

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece un horario para el personal que labora en el Instituto de las 8:30 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes y se establece un horario de atención al público de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

ARTÍCULO SEGUNDO:, La Unidad de Información del Instituto, funcionará en el horario de atención al público establecido en el artículo anterior.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en

Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha 15 de Julio de 2008.


**COMISIONADO
ROBERTO JAIME
ARREOLA LOPERENA**


**COMISIONADA
ROSALINDA SALINAS
TREVINO**


**COMISIONADO PRESIDENTE
JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES**


**EL SECRETARIO EJECUTIVO
ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES DEL INSTITUTO Y SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008.